

Providencia Nro. EPM-GTHU-2022-0096-P

Ibarra, 03 de octubre de 2022

VISTOS.- Dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario **0367-22** seguido en contra de RUIZ MONTALVO KAREN ALEJANDRA, una vez que ha precluido el término para contestar sobre los hechos que se imputan, anunciar las pruebas de descargo, nombrar abogada o abogado defensor y fijar domicilio para notificaciones, según lo establecido en el artículo 301 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público se dispone lo siguiente:

- 1.- De la revisión del expediente se verifica que el Agente Civil de Tránsito inculpado si ha realizado la entrega de la contestación al Auto Inicial dentro del término establecido en el artículo 301 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; por lo que se continúa con el procedimiento con la comparecencia del inculpado, en tal sentido se tomara en cuenta como anuncio de prueba de descargo el certificado médico de fecha 18 julio de 2022 suscrito por la Dra. Joselyn Ortega Morán en foja 22.
- 2.- De conformidad con el artículo 302 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se señala para el día MIÉRCOLES 5 de OCTUBRE del 2022, a las 09h30, fecha en la que se realizará la AUDIENCIA ÚNICA en la oficina matriz de MOVIDELNOR EP, a la que deberá comparecer el Agente Civil de Tránsito inculpado con su abogado y defensor técnico o por intermedio de un procurador judicial con poder y suficiente en cuanto a derecho se requiere, el mismo que necesariamente deberá contener cláusula especial para transigir. Además, deberá comparecer el Secretario Ad-Hoc para sustentar las pruebas de cargo.

La audiencia única se desarrollará en dos fases, la primera de saneamiento y fijación de los puntos en debate; y la segunda de prueba y alegatos, para lo cual el Secretario Ad-Hoc y el Agente Civil de Tránsito inculpado sustentarán respectivamente las pruebas de cargo y de descargo de las que se crean asistidas de conformidad a los elementos de convicción recabados en el expediente administrativo.

3.- Convóquese a los miembros de la Comisión de Administración Disciplinaria mediante notificación a su correo electrónico institucional que actuarán en ejercicio de la potestad sancionadora de conformidad con el artículo 300 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y está integrada por las siguientes personas, de conformidad con los instrumentos que legitiman su intervención detallados a continuación:

Ab. Juan Diego Acosta López en su calidad de delegado del Presidente de la Mancomunidad de Tránsito del Norte designado mediante Oficio Nro. EPM-PMTDN-2022-0006-O de 22 de marzo de 2022.

Ab. Edwin Marcelo Gutiérrez Revelo, Msc. en su calidad de delegado de la máxima autoridad de MOVIDELNOR EP designado mediante memorando Nro. EPM-GG-0343-2021-M de 30 de junio de 2021.

Mgtr. Cristian Andrés Arrieta Balcázar en calidad de Gerente de Talento Humano, designado mediante Acción de Personal Nro. LNR-GTH-2022-0035 de 9 de mayo de 2022.

Ab. Valeria Jácome Ruano como Secretaria de la Comisión en su calidad de delegada por el Gerente Jurídico, designada mediante memorando Nro. EPM-GJ-0018-2022-M de 12 de enero de 2022.

#TUSEGURIDADPRIMERO









Providencia Nro. EPM-GTHU-2022-0096-P

Ibarra, 03 de octubre de 2022

Quien suscribe realiza esta convocatoria con base en la delegación de función instructora, contenida en el memorando Nro. EPM-GTH-2022-0962-M de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por el Mgtr. Cristian Andrés Arrieta Balcázar en su calidad de Gerente de Talento Humano.

- 4.- En relación al contenido íntegro del expediente administrativo se dispone poner en conocimiento de la contraparte el expediente 0367-22 en 23 folios bajo el principio de publicidad, por lo tanto, se previene al Agente Civil de Tránsito inculpado que el contenido del expediente administrativo y las pruebas de cargo incorporadas por el órgano instructor, se encuentran para su uso y verificación digitalizadas remitidas a su correo electrónico institucional y el correo electrónico señalado para notificaciones en su escrito de contestación.
- 5.- Tómese en cuenta el correo electrónico institucional kruiz@movidelnor.gob.ec y el correo personal karenaleja92@live.com y el correo electrónico estrategia.abogado@gmail.com señalado en la contestación del Agente Civil de Tránsito inculpado para las notificaciones en este procedimiento en vista de haber sido notificado en legal y debida forma. NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ismael Alejandro Rodriguez Lopez **FUNCIONARIO 4**

cv





